

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Junta Comunitaria de La Yuca, de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en el Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad La Yuca está localizada dentro de los límites territoriales del Barrio Machuelo Arriba en el centro del Municipio de Ponce. La Comunidad La Yuca es una rural, con difícil acceso al casco urbano de Ponce. De gente humilde y solidaria que han establecido una Junta Comunitaria con el propósito de apoderarse de su desarrollo socioeconómico y comunitario.

Dado al difícil acceso al casco urbano de Ponce, los residentes de la Comunidad La Yuca se han organizado y pretenden establecer un centro de servicios comunitarios para atender las necesidades de los miembros de su comunidad. También, tienen la intención de habilitar dicho centro para que pueda ser usado como refugio en caso de alguna emergencia que así lo amerite. La antigua escuela elemental situada en la Comunidad La Yuca se encuentra actualmente en desuso. Dichas facilidades son idóneas para establecer el centro de servicios comunitarios.

Los residentes de la Comunidad La Yuca del Municipio de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que la Junta Comunitaria tiene para la antigua escuela elemental de la comunidad. Además, permite que la facilidad en desuso no se convierta en un estorbo público y apodera a la comunidad y fomenta la autogestión.

Ante la presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr

cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

Por las razones expuestas, es necesario que se evalúe la transferencia a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca ubicada en el Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Junta Comunitaria de La Yuca, de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en la Comunidad La Yuca del Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la Junta Comunitaria de La Yuca.

Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Si esta escuela ha servido como centro de votación en las elecciones generales en el pasado, de requerirlo la Comisión Estatal de Elecciones, la Junta Comunitaria de La Yuca queda obligada a prestar las facilidades que por medio de la transacción ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta se traspasan, puedan servir de centro de votación para las elecciones o cualquier otro evento electoral que se celebra en Puerto Rico.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.